

23 OCT 2012

PROYECTO DE ORDENANZA N° 214-12CM-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA OBRA 95 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA M.S.C.B.

ANTECEDENTES

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

Ordenanza 1452-CM-04: Ley Provincial Nro. 847

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el régimen de contrataciones de obras públicas municipales.

Ordenanza 2311-CM-12: Establecer escala y mecanismos de actualización montos contratación obra pública.

FUNDAMENTOS

Con el objeto de cubrir las necesidades habitacionales en nuestra ciudad, se prevén entre otras acciones la de construcción de viviendas que serán financiadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal.

De acuerdo a lo establecido por el Régimen de Contratación Municipal (Ordenanza 257-CM-89) se debe realizar un llamado a Licitación Pública, al que deberá prestar acuerdo el Concejo Municipal (COM, art. 38. inc. 23).

En consecuencia corresponde realizar el llamado a licitación pública (Ordenanza 2311-CM-12) a fin de contratar la construcción de "95 Viviendas e infraestructura en San Carlos de Bariloche", según lo establecido mediante Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

La Licitación Pública N° 0000-2012 contempla la ejecución de "95 viviendas e infraestructura en San Carlos de Bariloche", por un presupuesto oficial que asciende a la suma total de pesos veintium millones cuatrocientos trece mil con 00/100 (\$ 21.413.000,00) y demás requisitos exigidos en el Anexo I.

AUTOR: Intendente Municipal, Cdor. Omar Goye.

COLABORADORES: IMTVHS

Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDUARDO TOMOCUYO
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

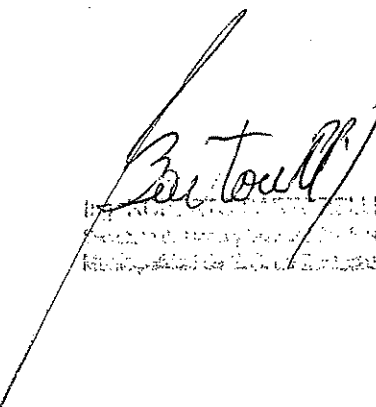
"Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida"

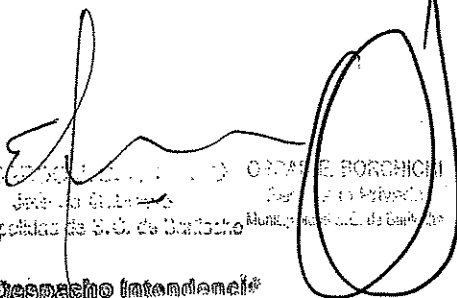
El proyecto original N° /12, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la 2012, según consta en el Acta N° /12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública 0000-2012 para la ejecución de "95 Viviendas e infraestructura en San Carlos de Bariloche", que como Anexo I forma parte de la presente, por un presupuesto oficial de pesos veintiun millones cuatrocientos trece mil con 00/100 (\$ 21.413.000,00). Obra financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.
- Art. 2º) Se afecta a la partida presupuestaria nro 0110006150010102.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 4º) Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


Municipalidad de S.C. de Bariloche


EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Municipalidad de S.C. de Bariloche
v/c. Despacho Intendencia

CONCEJO MUNICIPAL
Presidente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche